

0:10:78
(Microfilm)

2
29 JUN 1972



181748

Int. Cl. A 47 C

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. BENITO CONDE GOMEZ

RESIDENCIA: Camino Herederos (Hornera Baja) s/n

CASETAS (Zaragoza)

ENUNCIADO: UN MUEBLE CAJON

Prioridad: Patente n.º del

RMB.-

CAUSADO

181748

21 JUN 1948



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 1º, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

2:10:78

1031748

21 JUN



BAD ORIGINAL

1

El invento se refiere a un mueble cama, cuyas características constituyen una derivación de las que presenta otro, reivindicado en otro modelo de utilidad solicitado por el propio titular bajo el número 176.556.

5

El mueble cama descrito en el modelo de utilidad anterior, presenta, como características mas generales, un somier que se articula por uno de sus extremos a la parte inferior interna de dicho mueble, y que puede quedar conte-

10

nido en el interior de éste, ocupando una situación vertical y oculto tras una puerta, encontrándose asociado con medios elásticos que se oponen a su abatimiento y que tienen por objeto compensar el peso del somier en cuestión.

15

El mueble que se va a describir en esta memoria descriptiva posee las mismas características básicas, caracterizándose por la forma precisa en la que se lleva a cabo la articulación del somier y por el modo en el que dicho somier se relaciona con la puerta que lo oculta en la situación de plegado y con los medios elásticos destinados a compensar su peso.

20

Para que se comprenda más facilmente las características que el invento propone, se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en cuyas diferentes figuras aparece representado lo que sigue:

25

La figura 1ª representa una vista en alzado seccionado de un mueble cama construido de acuerdo con el invento, ocupando la situación correspondiente al desplegado de la cama.

30

La figura 2ª corresponde a una ampliación de detalle de uno de los elementos del mueble.

Basicamente, de acuerdo con lo que ya se ha ex-



BAD ORIGINAL

131748

1 plicado y se observa en los dibujos, el mueble cama que se
propone es del tipo en donde el somier 1 se articula por
uno de sus extremos a su parte inferior interna, a efectos
de que al ser llevado hasta un posicionamiento vertical,
5 girándolo en torno a sus articulaciones, quede comprendido
dentro de la cavidad de dicho mueble y oculto por una puer-
ta abatible con la que se relaciona.

De acuerdo con este modelo, el ya mencionado so-
mier 1 se articula precisamente en puntos 5, localizados
10 en la superficies internas de las caras laterales 2 del
mueble 3 y se encuentra relacionado, excentricamente en re-
lación con su punto 5 de articulación, con el vástago 9 del
émbolo de un cilindro 8 que, comprendiendo medios elásticos
para la compensación del peso del somier, se articula por
15 el punto 7 a un soporte 6 que se fija también en la super-
ficie interna de las caras laterales 2 del mueble.

Como particularmente en la figura 1ª puede obser-
varse, la vinculación entre el somier 1 y la puerta 4 del
mueble 3 que oculta dicho somier durante la posición de re-
20 cogimiento de éste, se lleva a cabo a través de una pareja
de mecanismos en forma de compás 13, articulados entre el
somier 1 y la puerta 4 por la parte de los extremos libres
de estos elementos, y por medio de una pareja de pletinas
11, que están remachadas por su extremo superior al somier
25 mientras que por su extremo inferior resultan guiadas en el
interior de un perfil 12, adosado a la puerta y dotado en
su cara superior de una ranura colisa 15 (véase la figura
2ª) para la recepción de la correspondiente pletina.

En ninguna forma preferente de realización y co-
30 mo se indica en la figura 1ª, el montaje del vástago 9 del



1 émbolo del cilindro 2 sobre el somier 1 se lleva a cabo a
través de un soporte 10, solidarizado a dicho somier, al
que el vástago atraviesa. Esta organización, en colabora-
5 ción con la circunstancia de que el vástago 9 se ha rosca-
do y reciba por su extremo final una tuerca, permite, como
fácilmente puede comprenderse, la regulación del posicio-
namiento del émbolo y en consecuencia la regulación de la
tensión de los medios elásticos que contrarrestan el peso
de la cama.

10 En la figura 1ª se puede observar también que
las patas 14 de la cama tienen preferentemente una confi-
guración general en forma de C contando con proyecciones
verticales extremas para su apoyo directo sobre el suelo.

15 El funcionamiento del mueble es sumamente simple.
Como se deduce de las características expuestas, el somier
1, los cilindros de compensación 8 y la puerta 4 pueden
girar alrededor de sus respectivas articulaciones mante-
niéndose paralelos, contribuyendo al logro de este propo-
20 sito la organización de los medios de vinculación entre el
somier y la puerta que sujetan a estos dos elementos man-
teniendo siempre entre ellos la misma distancia.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción, para que cualquier persona experta en la mate-
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea
registrar y cuales son las ventajas que de su realización
industrial han de derivarse.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan
en las páginas siguientes:

2:10:78

-6

181748

21 JUN 1972



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, al privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



1748

1 1. UN MUEBLE CAMA, del tipo reivindicado en el
modelo de utilidad anterior nº 176.556, en donde el somier
se articula por uno de sus extremos a la parte inferior in-
terna de dicho mueble, en la cavidad del cual y oculta por
5 una puerta abatible con la que se relaciona, puede quedar
albergado en posición vertical, encontrándose asociado ex-
centricamente en relación con su punto de giro, con el vástago
del émbolo de un cilindro que se articula a un punto
fijo del mueble en cuestión y que presenta a su mencionado
10 émbolo elásticamente organizado para oponerse al abatimien-
to del somier, que se caracteriza esencialmente porque tan-
to somier como el cilindro de compensación se articulan pre-
cisamente a la superficie interna de las paredes laterales
del mueble y porque la vinculación entre el somier y la
15 puerta de éste último se lleva a cabo a través de una pare-
ja de mecanismos en forma de compás, articulados entre am-
bos elementos por la parte de sus respectivos extremos li-
bres, y una pareja de pletinas, remachadas por un extremo
al somier en una zona media de su extensión, y con su otro
20 extremo guiado en el interior de un perfil adosado a la
puerta y dotado en su cara superior de una ranura cólisa
para la recepción de la pletina.

25 2. UN MUEBLE CAMA, según 1, caracterizado porque
el vástago del émbolo del cilindro previsto para compensar
el peso del somier presenta su extremo roscado y se asocia
con dicho somier a través de un soporte receptor, que, par-
te de éste con la colaboración de una tuerca.

30 3. Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
UN MUEBLE CAMA.

2-10-75

- 8 -

181748

21 JUN 1972



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 21 de junio de 1.972

BERNARDO UNGRIA
p.p.

10

15

20

25

30

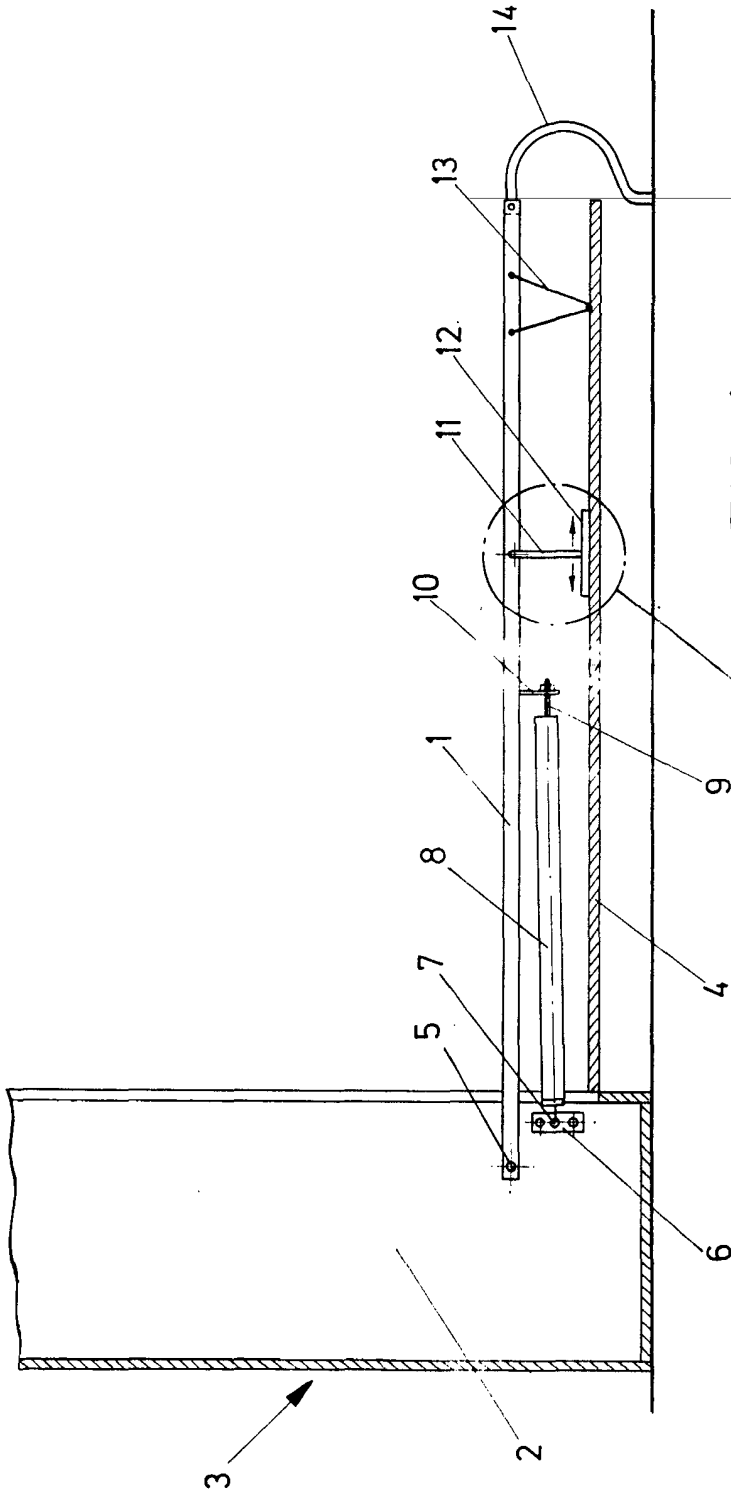


FIG-1

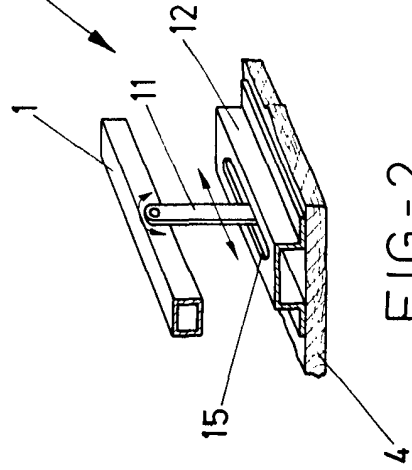


FIG-2

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 21 de junio de 1972
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.